



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2022-MPT

Pampas, 09 de agosto del 2022

VISTO:

El Expediente N°00006765 de fecha 20 de julio del 2022 suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Uyrus Pampa, el Informe N° 109-2022-ATM-SGPSASySP/P emitido por el responsable del Área Técnica Municipal solicitando opinión legal, el Informe N° 436-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P de la Sub Gerencia P.S.A Saneamiento y Sanidad Pública, el Informe Legal N° 511-2022-DAC-GAJ-MPT/P emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 115-2022-ATM-SGPSASySP-MPT del Responsable del Área Técnica Municipal, el Informe N° 455-2022-GDS-SGPSASySP-MPT/P de la Sub Gerencia P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, el Informe N° 1399-2022-GDS-MPT/P de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1280 "Ley Marco de la Gestión y Presentación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el libro de registro de organizaciones comunales de la respectiva municipalidad;

Que, con el expediente N° 00006765 de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Concejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Uyrus Pampa, solicita el reconocimiento del nuevo Fiscal del Concejo Directivo de la JASS periodo 2022-2025, mediante Resolución de Alcaldía y la actualización del registro del Concejo Directivo de la JASS en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de su Municipalidad;

Que, a través del INFORME N° 109-2022-ATM-SGPSASySP/P de fecha 21 de julio del 2022, el Responsable del Área Técnica Municipal de la MPT solicita opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica para renovación del fiscal del concejo directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Uyrus Pampa;

Que, con INFORME N° 436-2022-GDS-SGPAySP-MPT/P de fecha 22 de julio del 2022, la Sub Gerencia P.S.A Saneamiento y Sanidad Pública remite el del INFORME N° 109-2022-ATM-SGPSASySP/P; a través del cual el responsable de la Área Técnica Municipal solicita opinión legal al documento presentado por el Presidente del Comité Electoral de la OC-JASS del Centro Poblado de Uyrus Pampa del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 511-2022-DAC-GAJ-MPT/P de fecha 26 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la solicitud formulada por la Sub Gerencia de P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, respecto a la Renovación del Fiscal del Concejo Directivo de la OC-JASS del C.P. UYRUS PAMPA, periodo 2022-2024 respectivamente;

Que, a través del INFORME N° 115-2022-ATM-SGPSASySP-MPT de fecha 02 de agosto del 2022, el Responsable de Área Técnica Municipal de la MPT solicita reconocimiento con acto resolutorio de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado de Uyrus Pampa en concordancia al D.L 1280 Ley de Saneamiento y RM. 205 del año 2010 Ministerio de Vivienda;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2022-MPT

Pampas, 09 de agosto del 2022

Que, con INFORME N° 455-2022-GDS-SGPSASYSP-MPT/P de fecha 02 de agosto del 2022, la Sub Gerencia P.S.A. Saneamiento y Sanidad Pública, remite el Informe N° 115-2022-ATM-SGPSASYSP-MPT, a través del cual el encargado del ATM solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JASS del Centro Poblado de Uyrus Pampa;

Que, con INFORME N° 1399-2022-GDS-MPT/P de fecha 04 de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita reconocimiento mediante acto resolutivo al nuevo fiscal del consejo directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Uyrus Pampa, habiéndose cumplido con el proceso de elecciones conforme a las condiciones y requerimientos establecidos en la RM N° 205-2010-VIVIENDA y RM N° 337-2016-VIVIENDA;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el inc. 6 Artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como nuevo fiscal del Concejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Uyrus Pampa, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, región Huancavelica por el periodo de (3) años, a partir del 11 de julio del 2022 hasta el 11 de julio del 2025 a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	Vicente Espinoza Amancay	x		80018544

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan al presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios de Agua y Saneamiento realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" JASS del centro poblado de Uyrus Pampa, la presente resolución de alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar conocimiento a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía en la web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE